

AQUATERRA Servicios Infraestructuras S.L. desarrolla la presente política orientada a establecer y mantener una apropiada cultura de cumplimiento.

Los principios generales que componen el Sistema de Compliance (Sistema de Cumplimiento) de **AQUATERRA** e inspiran el contenido y la aplicación de todas sus normas internas, son los siguientes:

- ✓ AQUATERRA proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos del Sistema de Compliance, proporcionando los medios materiales y humanos suficientes para su correcta gestión.
- ✓ AQUATERRA exige el cumplimiento de la legislación aplicable a la organización por parte de todos los empleados y directivos de la empresa, y prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- ✓ AQUATERRA comunica que el rol definido como unidad responsable del cumplimiento normativo para la gestión y control del Sistema es el Compliance Officer, el cual tiene la responsabilidad sobre la gestión e implantación de los controles internos. Depende orgánica y funcionalmente de la Dirección y ambos tienen la responsabilidad del cumplimiento de todo lo definido en el Sistema de Gestión de Compliance. El Compliance Officer y la Dirección tienen el nivel de autoridad, competencia e independencia necesario para la gestión del sistema. Esto no exime de responsabilidad inmediata a cada miembro de la empresa y a la obligación de supervisión que corresponde por parte de los líderes de área y de la Dirección.
- ✓ AQUATERRA fomenta las conductas preventivas, identificando adecuadamente las actividades dentro de cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos e impulsando un comportamiento proactivo y responsable de todas las partes interesadas.
- ✓ AQUATERRA comunica la obligación de las partes interesadas de la empresa de informar al Compliance Officer sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos de cumplimiento a través del Canal de Denuncias habilitado para tal fin y prohíbe cualquier tipo de represalia contra aquellos miembros de la empresa o terceros que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de indicios razonables.
- ✓ AQUATERRA difunde igualmente entre todos los miembros de la empresa de forma adecuada las consecuencias de las infracciones al Sistema de Gestión de Compliance, así como en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores, que serán aplicadas por el Compliance Officer y la Dirección, de acuerdo con la normativa laboral aplicable y con pleno respeto de los derechos de las personas investigadas.
- ✓ Asimismo, AQUATERRA asume el compromiso de mejora continua como base del Sistema de Gestión de Compliance.

Esta Política se encuentra disponible en las instalaciones de la organización y en su página web de forma que queda comunicada para todas las partes interesadas.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2024